

*BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA SELECTIVA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES*

Aprobada mediante Directiva N° 138-2012-OSCE/CD

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0002-2013-GORE/ICA/PETACC (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACION DE BIENES:

**ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (EN BOLSA DE 42.5 KG),
PARA LA ACTIVIDAD "OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA
INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA" – 2013 – ADICIONAL N°01 QUE SE
EJECUTARA EN EL SECTOR BANDERAS Y BETANIA, JURIDICION DEL ANEXO
LOS LIBERTADORES, DISTRITO DE SANTA ROSA DE TAMBO Y DISTRITO DE
PILPICHACA, PROVINCIA DE HUAYTARA, REGION HUANCVELICA**

SECCIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : Proyecto Especial Tambo Ccaracocho
Domicilio : Av. Conde de Nieva N°393, Urbanización Luren, Distrito, Provincia,
Departamento de Ica
Ruc : 20278885420
Teléfono y fax : 056-233040
Email : info@petacc.gob.pe

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (EN BOLSA DE 42.5 KG), PARA LA ACTIVIDAD "OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA" – 2013 – ADICIONAL N°01 QUE SE EJECUTARA EN EL SECTOR BANDERAS Y BETANIA, JURISDICCION DEL ANEXO LOS LIBERTADORES, DISTRITO DE SANTA ROSA DE TAMBO Y DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA DE HUAYTARA, REGION HUANCANELICA**

1.3 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/101,910.00 (Ciento Un Mil Novecientos Diez y 00/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2013.

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR REFERENCIAL
I	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KG.)	BOLSAS	4300	23.70	101,910.00

Las propuestas que excedan el Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas (Artículo 33° de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.4 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante

Memorando N° 395-2013-GORE-ICA-PETACC/GG. De fecha 17 de Julio del 2013

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE SELECCION
Subasta Inversa Presencial

1.8 CALIDAD DEL BIEN

La entidad se reserva el derecho de exigir las pruebas de calidad del bien adquirido, los mismos que serán asumidos íntegramente por el GANADOR. En caso las pruebas realizadas evidencien alguna alteración en los componentes del bien se realizarán las acciones necesarias para entablar las demandas civiles y penales que fuesen necesarias, sin perjuicio de solicitar la sanción correspondiente a través del OSCE

1.9 VALOR MONETARIO DE DECREMENTO

El valor monetario que representa el Decremento mínimo que debe contemplarse durante el periodo de puja, el que no puede ser inferior al uno por ciento (1%) ni superior al tres por ciento (3%) del Valor Referencial total es el siguiente:

ITEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD	PRECIO TOTAL S/.	VALOR DE DECREMENTO S/.
I	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5KG.)	BOLSA	S/. 101,910.00	S/. 1,019.10

1.10 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

1.11 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en su totalidad en el plazo de 60 días de recepcionado la orden de compra, de acuerdo a las cantidades y/o solicitud del Ingeniero Responsable de Operación y Mantenimiento. La entrega se realizará en obra – Huancavelica (Almacén del Campamento Santa Inés), previa coordinación con el encargado del almacén central.

1.12 REQUISITOS PARA SER POSTOR

Podrán participar cualquier persona natural o jurídica, que adquiera las Bases que esté dedicada a la actividad materia del proceso de selección que se convoca, y que este legalmente constituida y acreditada como tal.

No estar impedidos para ser postor y/o contratista según lo establecido en el Artículo 10° de la Ley.

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

1.13 BASE LEGAL

- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 29813 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHA / HORA
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	22 DE JULIO DEL 2013
REGISTRO DE PARTICIPANTES	23 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2013 A HORAS 08:15 A 17:15 HORAS EN LA OFICINA DE TESORERIA DEL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
ACTO DE PARTICIPACIÓN DE PROPUESTAS, PUJA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	01 DE AGOSTO DEL 2013 A HORAS 10:00 AM. EN LAS OFICINAS DEL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA, Avenida Conde de Nieva 393 - Ica

2.2 CONVOCATORIA

La Convocatoria se realizara a través de su publicación en el SEACE, junto con las bases, bajo sanción de nulidad de todos los actos desarrollados con posterioridad; de conformidad con lo establecido en el Art N° 92 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se realizara desde el día siguiente de publicada la convocatoria en el SEACE, hasta un día (1) antes de la fecha prevista para el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de Buena Pro, de conformidad con el Artículo 92° del Reglamento.

El registro de participantes se realizara en la Oficina de Tesorería del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, sito en Avenida Conde de Nieva N°393, Urbanización Luren, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:15 a 17:15 horas.

Al registrarse el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y Apellidos (persona natural), Razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal y teléfono, además de ello deberá de presentar el recibo de caja de tesorería del PETACC.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en la que constara: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las así como el día y hora de dicha recepción.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastara que se registre uno (1) de sus integrantes de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores

(RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

2.4 SOMETIMIENTO

La participación del postor en el presente Proceso de Selección implica su pleno conocimiento y total sometimiento a lo establecido en las presente Bases y Anexos. En todo lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación la Ley y su Reglamento.

2.5 ACTO PUBLICO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, PUJA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

2.5.1 ACTO PUBLICO

El acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, en adelante el acto público, es uno solo y, una vez iniciado, no puede suspenderse, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, en los procesos convocados según relación de Ítems solamente podrá suspenderse el acto público cuando el horario no permita su continuación, para lo cual es necesario que se haya otorgado la Buena Pro o declarado Desierto un Ítem determinado, debiendo reanudarse en el día hábil siguiente con el Ítem que corresponda.

De acuerdo al establecido en el Art. 95° del Reglamento, el acto público contará con la presencia de un Notario Público o Juez de Paz, quien dejara constancia en actas de lo que acontezca en dicho acto público.

En el supuesto que el Acto Público se suspenda por alguna de las causales antes indicadas, los sobres quedarán en custodia del Notario Público hasta su reanudación.

El lugar de realización del acto público debe ser implementado para dar cabida en un mismo ambiente a todos los participantes que se hubieran registrado, debiendo preverse la asistencia de mínimo dos personas por participante, y una por cada miembro de un consorcio. Además, deberá contar con una pizarra o sistema de proyección con pantalla y, opcionalmente con un sistema de grabación con el que se registrará los actos realizados, sobre todo durante la puja.

Así mismo, la Entidad podrá utilizar opcionalmente un programa informático instalado en el mismo ambiente en que se desarrollará el acto público.

2.5.2 INTRODUCCION AL ACTO PUBLICO

En el lugar, fecha y hora indicados en la Convocatoria, antes de dar inicio a cada uno de los actos sucesivos que constituyen el acto público: la presentación de propuestas, la clasificación de propuestas, la puja, la determinación de puntajes y el otorgamiento de la buena pro, el Presidente del Comité Especial invitará a los participantes a formular preguntas sobre el proceso en general, debiendo absolverlas de inmediato. Cualquier desacuerdo que pudiera surgir en torno a las respuestas recibidas no dará lugar a procedimiento de reclamo alguno. La presentación de propuestas por parte de un postor significa su conformidad con las respuestas dadas a las consultas.

2.5.3 PRESENTACION DE PROPUESTAS

El Presidente del Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad que presenten sus propuestas en dos (02) sobres, de los cuales el primero, denominado sobre de habilitación contendrá la documentación que acredite que el postor se encuentre habilitado para participar en el proceso de selección y cumpla con el objeto de la contratación y el segundo la oferta económica.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditadas ante el comité especial mediante carta poder simple.

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de este.

2.5.3.1 Sobre N° 01 : Sobre de Habilitación

Señores

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Att.: Comité Especial Permanente

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL N° 002-2013-GORE/ICA/PETACC (Primera Convocatoria)
OBJETO DEL PROCESO: ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I
PARA OBRA HUANCAVELICA**

SOBRE N° 1: SOBRE DE HABILITACIÓN
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR:

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR:

En el sobre de habilitación los participantes deberán presentar la siguiente documentación, debidamente foliada:

- a) Copia simple de certificado de inscripción vigente en el registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores RNP.
- b) Carta de Acreditación de Representación (**Formato N° 01**)
- c) Declaración Jurada de datos del Postor (**Anexo N° 01**)
- d) Declaración Jurada Simple declarando que:
 1. No tiene impedimentos para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
 2. Conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
 3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso;
 4. Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la buena Pro; y

5. Conoce las Sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General., según **(Anexo N° 02)**
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación, según lo dispuesto en (Artículo 145° del Reglamento) según **(Anexo N° 03)**
NOTA: la presentación de sobre es previa presentación de acreditación .

2.5.3.2 Propuesta Económica

- a) La oferta económicas se presentará en sobre cerrado, debiendo indicarse el precio o costo ofertado en función al Valor Referencial total establecido en las Bases, y deberá expresarse el detalle de precios unitarios hasta con dos (02) decimales. La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos a que se refiere el Art. 63° del reglamento y no podrá exceder el Valor Referencial Total del proceso o del ÍTEM, según corresponda.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales (Precios Unitarios) que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

En caso de procesos de selección según relación de Ítems, los postores deberán presentar por cada Ítem el sobre que contenga la oferta económica. Las propuestas se presentarán en hojas simples y se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, debiendo llevar siempre el sello y la rúbrica del postor, y serán foliadas correlativamente.

Señores

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Att.: Comité Especial Permanente

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL N° 002-2013-GORE/ICA/PETACC (Primera Convocatoria)
OBJETO DEL PROCESO: ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I
PARA OBRA HUANCVELICA**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR:

2.5.4 APERTURA DE PROPUESTAS

Una vez presentadas las propuestas, el Presidente del Comité Especial abrirá los sobres de habilitación de cada uno de los postores, para verificar la presentación de la totalidad de la documentación exigida en las Bases. En caso se omita la presentación de alguno de ellos se procederá a la descalificación de la propuesta. Acto seguido, el Presidente del Comité Especial abrirá cada uno de los sobres que contienen las propuestas económicas de los postores habilitados **(Anexo No. 04)**, anunciando los montos ofertados y los anotara en la pantalla, a través de un sistema informático, o directamente en la pizarra, ordenándolos de menor a mayor y garantizando la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes.

Las propuestas económicas que superen el Valor Referencial, **serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la Ley.

En los procesos de selección según relación de Ítems, la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, hasta el otorgamiento de la Buena Pro respectiva, se realizará ITEM por ITEM de manera sucesiva.

El Notario Público o Juez de Paz deberá verificar dichas actuaciones y hacer las anotaciones en el Acta respectiva.

2.5.4.1 CLASIFICACION DE PROPUESTAS

Solamente pasarán al periodo de puja el postor que haya ofrecido el menor precio o costo y aquellos cuyas propuestas no lo hayan superado en más de 10% por ciento. Si una vez realizado dicho corte, no hubieran clasificado para participar en el período de puja tres (03) o más postores, incluido el del menor precio ó costo, se seleccionará a los que hubieran ofrecido los tres (03) menores precios ó costos, cualesquiera que sean los montos ofrecidos y el número de postores que los ofrecieron.

En caso que solo existieran dos (02) propuestas válidas, la puja se realizará con la participación de éstos dos postores. En caso que dos o más postores hubieran ofrecido el mismo precio o costo, todos ellos clasificarán al período de puja; sin embargo, deberá realizarse un sorteo entre ellos para establecer el orden requerido en el artículo siguiente.

2.5.4.2 PERIODO DE PUJA

Solamente los postores que hubieran sido clasificados, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, podrán participar en el período de puja, realizando lances verbales, debiendo contemplar necesariamente, el valor monetario fijado como decremento mínimo, aplicado al monto más bajo ofrecido hasta dicho momento.

Durante el periodo de puja, los postores pueden realizar las coordinaciones internas que consideren pertinentes, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias y reales. Sin embargo considerando que se hallan en plena competencia, cualquier comunicación o coordinación entre ellos que sea detectada por el Comité Especial y el Notario Público o Juez de Paz, será considerada como un acto de concertación prohibido por la Ley, y ocasionará la descalificación inmediata de los postores implicados.

La realización de los lances se sujeta a lo siguiente:

Puja con lances verbales:

El Presidente del Comité Especial invitará al postor que haya presentado la propuesta de menor precio o costo a dar inicio a la puja realizando lances verbales, y luego a los demás postores en el orden de prelación que hayan ocupado en la clasificación de propuestas, siguiendo la secuencia de menor a mayor precio o costo. Un postor será excluido de la puja cuando, al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento.

Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con no más de **tres minutos** para dar una respuesta; de lo contrario, se le tendrá por desistido. El Comité Especial proveerá de un sistema de control de tiempo que sea visible para los participantes.

El periodo de **puja mediante lances verbales culmina cuando se ha identificado el precio más bajo**, luego de que todos los demás postores que participaron en dicho periodo hayan desistido de seguir efectuando nuevos lances.

2.5.4.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez culminado el período de puja, se establecerá el orden de prelación de los postores en función al último precio ofrecido y se otorgará la Buena Pro al postor que haya ofrecido el precio más bajo.

Para otorgar la Buena Pro, el Comité Especial verificará que por lo menos haya dos (2) propuestas válidas, caso contrario el proceso se declarará desierto de acuerdo a lo establecido en el artículo 32° de la Ley de contrataciones y artículo 95° del reglamento de dicha ley.

Para efectos de la aplicación de lo establecido en el inciso 2) del artículo 148° del Reglamento de la Ley, debe precisarse en el acto público y anotarse en actas que, en caso que el postor al que se le otorga la Buena Pro no suscriba el contrato dentro de los plazos establecidos, la misma le corresponderá al postor que ha ocupado el segundo lugar.

En caso de empate el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo en el mismo acto.

En el supuesto que el proceso de selección sea declarado desierto por la ausencia de propuestas válidas hasta en una (01) oportunidad, la dependencia encargada de las Contrataciones y Adquisiciones convocará a un proceso de menor cuantía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 32° de la ley.

2.5.4.4 CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se entenderá que la Buena Pro ha quedado consentida el día de su otorgamiento, si otorgada la Buena Pro del proceso o del ítem, de ser el caso, ningún postor hubiera dejado constar en el acta su intención de impugnar el proceso.

2.5.4.5 SOLUCION DE CONTROVERSIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Titular de la Entidad toda vez que el Valor Referencial del proceso no supera las seiscientos (600) Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T) conforme al Art. 53° de la Ley de Contrataciones y Art. 104° del Reglamento de la Ley.

El recurso de apelación contra los actos producidos durante el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, y contra los actos que afecten su validez, deberá ser interpuesto por los postores dentro de **cinco (05)** días hábiles siguientes de dicho acto público.

En el caso de procesos de selección según relación de ítems, el plazo indicado en el párrafo anterior se contará a partir de la culminación del acto público de otorgamiento de la Buena Pro de la totalidad de los ítems.

Para los actos posteriores al otorgamiento de la Buena Pro, el recurso de apelación deberá interponerse dentro de los **cinco (05)** días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

2.6 DE LA FASE CONTRACTUAL

2.6.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor

ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Carta Fianza por Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.

2.6.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

2.6.3 REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

2.6.4 DE LAS GARANTIAS

2.6.4.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante una CARTA FIANZA. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2.6.4.2 GARANTIA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquel, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional mediante una CARTA FIANZA por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2.6.5 EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

2.6.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

2.6.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de producirse reajuste de precios se procederá conforme al Art. 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Producida la variación de precios el contratista deberá comunicar a la entidad en el plazo de 72 horas, y solo podrá ser reajustado en el mismo porcentaje en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por su proveedor mayorista, para tal efecto deberá remitir a la entidad el documento emitido por el proveedor mayorista referente al reajuste de precios con el sustento antes indicado.

2.6.7.1 PLAZOS PARA LOS PAGOS

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días naturales computados desde la conformidad de recepción de los bienes.

2.6.7.2 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ÍTEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
I	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG.)	BOLSAS	4300

FICHA TECNICA
APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

Denominacion del Bien	: CEMENTO PORTLAND TIPO IP
Denominacion tecnica	: CEMENTO PORTLAND TIPO IP
Grupo/clase/familia/item	: Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras /Hormigón, cemento y yeso/Cemento y cal/Cemento
Nombre del Bien en el catalogo del SEACE	: CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.50 kg
Codigo	: 3011160100012953
Unidades de medida	: BOLSA
Descripcion general	: Es un cemento hidráulico en el cual la puzolana constituyente está presente entre el 20% y 40% en masa, de la masa total del cemento adicionado.

Características generales de la Ficha

Version	: 1
Estado	: Aprobada
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE	: del 05/12/2012 al 17/12/2012
Fecha de publicación en el SEACE	: 26/12/2012 17:23

FICHA TECNICA



[Descargar](#)

INFORME TECNICO



Cargado el : 26/12/2012 17:06

Por :mdiaz

Recomendacion : SI se recomienda incluir en el listado de Bienes Comunes

[Descargar](#)

La entrega de materiales se realizara en el Almacén de la Obra, previa coordinación con el encargado de la unidad de almacén central.

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Ica, de del 2013.

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 002-
2013-GORE/ICA/PETACC**

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N° , debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N°0002-2013-GORE/ICA/PETACC**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI N° , para que en representación nuestra; realice todos los actos necesarios relacionados a la presentación de propuestas, formular propuestas, efectuar lances y para ejercer todos los demás actos inherentes a la Subasta Inversa, durante el acto público **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA por Subasta Inversa Presencial N° 0002-2013—GORE/ICA/PETACC**.

Para tal fin, se adjunta copia simple del Certificado de Vigencia de Poder emitido por Registros Públicos de fecha¹

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

NOTA: Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial Permanente mediante carta poder simple. Las personas jurídicas podrán concurrir por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple de la Vigencia de Poder Actualizada que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará la Vigencia de Poder Actualizada que acredite la condición de éste.

El Certificado de Vigencia de Poder emitido por Registros Públicos no podrá tener una antigüedad mayor a dos meses, computados hasta el día de la presentación de propuestas.

¹ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concorra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 65° del Reglamento.

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC:		Teléfono		Fax	
EMAIL:					

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

ICA.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA

(DE ACUERDO AL ARTICULO 42° DEL REGLAMENTO)

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N°0002-2013-
GORE/ICA/PETACC
PRIMERA CONVOCATORIA**

Ica, _____ de _____ del 2013.

Señores:

PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Atención: Presidente del Comité Especial

Ciudad.

Referencia: ADS por Subasta Inversa Presencial N°0002-2013-GORE/ICA/PETACC

De nuestra consideración:

El que suscribe _____, identificado con _____, representante de _____ DECLARO
BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

- a) Que no tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley;
- b) Que conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c) Que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso;
- d) Que me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
- e) Que conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,

Atentamente;

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Atención: **Presidente del Comité Especial**

Ciudad.

Referencia: **ADS Por Subasta Inversa Presencial N°0002-2013-GORE/ICA/PETACC**

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0002-2013-GORE/ICA/PETACC** responsabilizándonos solidariamente ante la Entidad por todas las consecuencias derivadas de nuestra participación individual en el consorcio durante los procesos de selección, o de nuestra participación en conjunto en la ejecución del contrato derivado de éste.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postores y del contrato hasta la liquidación del mismo.. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 145º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OBLIGACIONES DE : % Participación

OBLIGACIONES DE: % Participación

Ica,.....

.....
.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 04

PROPUESTA ECONOMICA

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N°0002-2013-
GORE/CA/PETACC

PRIMERA CONVOCATORIA

Ica _____ de _____ del 2013.

Señores:

PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Atención: **Presidente del Comité Especial**

Ciudad.

Referencia: ADS por Subasta Inversa Presencial N° 002-2013-GORE/ICA/PETACC

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL S/.
1	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.50 Kg.)	BOLSA			

Son: _____ Y ____/100 Nuevos Soles

LAS PROPUESTAS DEBEN SER PRESENTADAS POR CADA ITEM EN MONEDA ESTABLECIDA EN LAS BASES HASTA CON DOS DECIMALES EN NUMEROS Y LETRAS.

LOS PRECIOS DEBEN INCLUIR LOS IMPUESTOS DE LEY, TRANSPORTE Y DEMÁS COSTOS Y GASTOS QUE INCIDAN EN LA ENTREGA DEL BIEN.

Nota: El presente formato debe presentarse en sobre cerrado al Comité Especial

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA: LOS POSTORES DEBERÁN PRESENTAR UN SOBRE DE PROPUESTA ECONOMICA POR CADA ITEM.

CONTRATO DE ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA EL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA.

Conste por el presente documento, el contrato de contratación de Cemento Portland Tipo I, que celebra de una parte PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio institucional en, Ica y departamento de Ica, representado por, identificado con DNI N° Y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en del Distrito de, debidamente representado por su Gerente General, con DNI N°, con inscripción en la, distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento del Ica, a quién en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** bajo los términos y condiciones de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fechadel año 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N°0002.-2013-GORE/ICA/PETACC**, para la contratación DE CEMENTO PORTLAND TIPO I, a la, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como finalidad la adquisición de bolsas de Cemento Portland Tipo I, para las diferentes obras que el PETACC viene ejecutando.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. (.....Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV, transporte, y cualquier otro que pudiera derivar del mismo, así como también dejar el cemento puesto en obra en cada una de las metas indicadas en las bases administrativas del presente proceso de selección.

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, a los días subsiguientes, una vez cumplido con la entrega de bienes, previa conformidad de su recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del presente documento, hasta que el funcionario o persona competente dé la conformidad de la recepción del Cemento Portland Tipo I y se realice el pago, según lo previsto en el Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el cumplimiento del plazo de la garantía ofertada por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: a través de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

Esta garantía es emitida por el Banco de, dicha garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de entrega de los bienes es de....., SEGÚN PLAZO ESTABLECIDO.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo será de..... días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel

Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ica

a losdías del mes de del año Dos mil Trece.

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”